

## AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

**Actuación a notificar:** No. Radicado CVC 94372024

**Persona a notificar:** Anónimo

El suscrito Técnico Operativo de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

### HACER SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la posible contaminación al recurso aire generado por emisiones provenientes del trapiche El Trébol ubicado en la vereda Zanjón de Piedra, municipio de Andalucía Valle, según denuncia interpuesta por un ciudadano anónimo el día 26 de enero de 2024, con base en visita técnica ambiental de inspección ocular adelantada por funcionarios adscritos a la Corporación el día 6 de febrero de 2024, a la empresa trapiche El Trébol, se constató el funcionamiento de unas calderas y de una chimenea que presenta emisiones a la atmosfera en su proceso de producción de panela.

Presentan en el exterior de las estructuras un razonable buen estado en la parte física, pero se evidencio emisiones en la chimenea y alteraciones significativas al medio ambiente.

En este orden de ideas, la Corporación ha realizado seguimiento y control al permiso de emisiones atmosféricas, donde esta empresa ha presentado los registros isocinéticos a través de un laboratorio ambiental acreditado por el IDEAM y los resultados, no cumplen con la normatividad ambiental.

Con base en lo anterior el laboratorio ambiental de la CVC, llevó a cabo muestreos isocinéticos donde se evidenció el incumplimiento en algunos parámetros y se dieron plazos para la solución a los problemas que se están generando en la planta del Trapiche el Trébol.

La CVC requirió mediante oficio 0732-354282023, realizar los ajustes en la caldera y en sus procesos de producción y se está a la espera de la respuesta por parte del Trapiche el Trébol.

Lo anterior sin perjuicio, que se adelanten los procesos administrativos por incumplimiento de la norma de vertimiento.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 9 de febrero de 2024, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA  
Ing Sanitario DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy nueve (12 de febrero de 2024, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día dieciséis (16) de febrero de 2024 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA  
Ing Sanitario DAR Centro Norte



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

6 de febrero de 2024. 9:30:am

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Centro-Norte. Unidad de Gestión de Cuenca Bugatagrande

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Anónimo.

### 4. LOCALIZACIÓN:

La denuncia es colocada en la DAR Centro norte con la dirección Trapiche el Trébol, vereda Zanjón de Piedra, municipio de Andalucía Valle. Coordenadas Geográficas 4° 9'59.38" N y 76° 13'17.06.10" O con una ASNM de 928 metros.



Imagen 1. Fuente: Google Earth, 2023.

### 5. OBJETIVO:

Realizar visita ocular de atención a la solicitud anónima en la dirección Trapiche el Trébol, vereda Zanjón de Piedra, municipio de Andalucía Valle, departamento del Valle del Cauca.

### 6. DESCRIPCIÓN:

La denuncia fue interpuesta por un ciudadano anónimo el día 26 de enero de 2024, se realizó visita ocular por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, al lugar donde supuestamente sucede la contaminación el día 6 de febrero de 2024.

Que en las averiguaciones realizadas para ubicar el sitio de infracción, se llegó al sitio denominado Trapiche el Trébol, vereda Zanjón de Piedra, municipio de Andalucía Valle, departamento del Valle del Cauca.



Foto. Caldera del Trapiche el Trébol.

Se evidencio, que no hay un adecuado funcionamiento, debido a las escorias presentes y al sellado de la puerta alimentadora.



Foto. Chimenea generadora de material particulado

La emisión de material particulado generado a la atmósfera por la caldera Cook de la empresa Trapiche el Trébol, no cumple el estándar de emisión admisible establecido en el artículo 18 de la Resolución 909 de 2008, de acuerdo a los resultados obtenidos en el muestreo realizado por el laboratorio ambiental de la CVC.

## 7. OBJECIONES:

No se presentaron



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## 8. CONCLUSIONES:

Con base en visita técnica ambiental de inspección ocular adelantada por funcionarios adscritos a la Corporación el día 6 de febrero de 2024, a la planta Trapiche el Trébol, se evidencia un mal funcionamiento de las unidades que generan el material particulado.

En este orden de ideas, la Corporación ha realizado seguimiento y control al permiso de emisiones atmosféricas, donde esta empresa ha presentado los registros isocinéticos a través de un laboratorio ambiental acreditado por el IDEAM y los resultados, no cumplen con la normatividad ambiental.

Con base en lo anterior el laboratorio ambiental de la CVC, llevó a cabo muestreos isocinéticos donde se evidenció el incumplimiento en algunos parámetros y se dieron plazos para la solución a los problemas que se están generando en la planta del Trapiche el Trébol.

La CVC requirió mediante oficio 0732-354282023, realizar los ajustes en la caldera y en sus procesos de producción y se está a la espera de la respuesta por parte del Trapiche el Trébol.

Lo anterior sin perjuicio, que se adelanten los procesos administrativos por incumplimiento de la norma de vertimiento.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 9 de febrero de 2024, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

## 9. HORA DE FINALIZACIÓN:

11:25 am.

## 10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

HÉCTOR JAVIER ARANGO OSPINA  
Ingeniero Sanitario